



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel./FAX: 03491-493211 / 493374
E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar
- S 2344 ADM - ARRUF0
Dpto. San Cristóbal
Prov. de Santa Fe

Arrufó, 10 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA N° 124/14

VISTO:

Lo resuelto en Acta N° 78 de Comisión Comunal, Punto "15)" del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en jurisdicción de la Comuna de Arrufó existe un basural a cielo abierto, no existiendo regulación alguna sobre su uso;

En virtud de haber tomado conocimiento de que habitantes de la localidad proceden a retirar residuos de los volcados o depositados en el basural comunal y luego llevados a la zona urbana de la localidad con lo cual se ingresan a la misma residuos de distinto tipo que, además, luego suelen ser abandonados en vía pública o terrenos baldíos es que por el acta y punto mencionados en el "Visto" se ha dispuesto prohibir terminantemente el retiro de residuos o basura de los existentes en el mismo;

Que la violación de la prohibición fijada en la presente será pasible de multas y si consecuente derivación al Juzgado de Faltas de la Comuna de Arrufó;

Asimismo se establece que de encontrarse residuos, retirados del basural, y abandonados luego en la zona urbana a más de las multas pertinentes, se procederá al decomiso de dichos residuos y por cuenta de la Comuna y a cargo, su costo, de quién los hubiera retirado y abandonado;

Por lo expuesto y en orden a las facultades que les son propias y lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2439

"LA COMISION COMUNAL DE ARRUF0"

Sanciona la siguiente:

"O R D E N A N Z A"

Artículo 1°.- Establécese la absoluta prohibición del retiro de residuos o basura que se encuentren depositados en el basural comunal y pasibles los que infringieren ésta prohibición de las multas, sanciones y castigos mencionados en el "Considerando"

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUF0